

JAVIER CASIQUE

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

RECIBIDO
18 SEP 2026
13:34h
Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los 18 días de septiembre de 2026.

Asunto: se presenta Iniciativa

Quien suscribe, **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55, 58, 59 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, adjunto la siguiente iniciativa:

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 5, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 9 Y EL ARTÍCULO 18 BIS LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA".

Lo anterior para que sirva incluirla en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la consideración de mi más alta estima.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

Dip. JAVIER
CASIQUE ZARATE

DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
18 SEP 2026

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicación

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, del Partido Revolucionario Institucional integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente:

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 5, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 9 Y EL ARTÍCULO 18 BIS LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA", para quedar como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado posee una de las expresiones culturales y artesanales más amplias y representativas de México: La alfarería, la textilería, la talla en madera, la orfebrería, la hojalatería y la producción artesanal y ancestral de mezcal forman parte de la vida de nuestras comunidades, preservan conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y representan, además, una fuente de sustento para miles de familias oaxaqueñas.

Esta riqueza cultural constituye uno de los principales atractivos para quienes nos visitan; sin embargo, el valor turístico de las artesanías y de los productos elaborados de manera tradicional no siempre se traduce en un beneficio económico directo para quienes los producen. La intermediación, el regateo y la falta de mecanismos que permitan una comercialización directa continúan siendo obstáculos para que las maestras y maestros artesanos, así como las familias dedicadas a la producción de mezcal, obtengan un mayor beneficio de su trabajo.

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

Cierto es, que el turismo ha dejado de ser únicamente una actividad vinculada con la visita a determinados sitios y se ha convertido en una oportunidad para conocer de manera directa las tradiciones, los procesos productivos y la vida comunitaria de los pueblos. Oaxaca cuenta con las condiciones necesarias para aprovechar esta tendencia y fortalecer un modelo de turismo que reconozca el trabajo de sus comunidades, genere oportunidades económicas y contribuya a la preservación de su patrimonio cultural.

Es una realidad que Oaxaca cuenta con una extensa red de talleres, comunidades y espacios de producción tradicional que forman parte de su identidad cultural y que, al mismo tiempo, representan importantes puntos de interés para quienes visitan la entidad.

De acuerdo con información de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, particularmente de la *Ruta Mágica de las Artesanías* y de las fichas turísticas de las comunidades que la integran, entre ellas se encuentran San Bartolo Coyotepec, reconocido por su alfarería y cerámica de barro negro; Santa María Atzompa, por su tradicional cerámica de barro verde vidriado; San Martín Tilcajete y San Antonio Arrazola, por la elaboración de alebrijes en madera de copal; Teotitlán del Valle, por sus textiles de lana y el uso de pigmentos naturales, y Santo Tomás Jalieza, por sus textiles de algodón elaborados en telar de cintura; San Antonino Castillo Velasco, por sus bordados, deshilados y prendas tradicionales, así como por el trabajo en barro rojo; Ocotlán de Morelos, por su tradición de cuchillería y forja artística; y Santiago Matatlán, reconocido por su producción artesanal de mezcal y como parte de la Ruta Caminos del Mezcal.¹

Además, debo mencionar que el Turismo Artesanal tiene antecedentes en otras entidades federativas: En el Estado de México, la *Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México* establece una relación directa entre el desarrollo turístico y el fortalecimiento de la actividad artesanal, contemplando acciones como la integración de catálogos de productores, el establecimiento de infraestructura

¹ <https://www.oaxaca.travel/index.php/es/sitios-de-interes-es/rutas-tursiticas-es/rutas-e-itinerarios/ruta-magica-artesantias>

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

f

turística en centros artesanales y el impulso al consumo directo de productos elaborados por las comunidades.

Por su parte, en el Estado de Yucatán, la *Ley de Turismo del Estado de Yucatán* reconoce el turismo artesanal y comunitario como parte de las acciones encaminadas a preservar las técnicas tradicionales y fortalecer la actividad de las comunidades. Asimismo, contempla la incorporación de talleres artesanales a las rutas turísticas y la promoción de mecanismos que favorezcan la comercialización de sus productos.

Lo anterior muestra que la incorporación del turismo artesanal al marco jurídico estatal no constituye una figura ajena al desarrollo turístico, sino una herramienta que puede contribuir a fortalecer la economía de las comunidades y preservar sus expresiones culturales. Oaxaca, por la diversidad y riqueza de sus pueblos, cuenta con un amplio potencial para desarrollar esta modalidad de turismo.

Dar reconocimiento jurídico al turismo artesanal permite vincular de manera más clara la actividad turística con quienes mantienen vivas estas expresiones culturales. Se trata de que las personas visitantes no solamente conozcan el producto terminado, sino que puedan acercarse a los espacios donde se crea, conocer las técnicas tradicionales y adquirir directamente las piezas y productos de sus propios creadores

Reconocer esta riqueza dentro de nuestra legislación permitirá fortalecer su promoción y generar mejores condiciones para que las comunidades productoras sean parte activa de los beneficios que genera la actividad turística. La intención no es sustituir las formas tradicionales de producción o comercialización, sino dotarlas de mayores herramientas de promoción, reconocimiento y vinculación con los mercados turísticos.

Por ello, la presente iniciativa propone incorporar el Turismo Artesanal como una modalidad reconocida expresamente por la *Ley de Turismo del Estado de Oaxaca*, así como establecer mecanismos que permitan promover las artesanías y el mezcal artesanal oaxaqueño, fortalecer su presencia en mercados nacionales e

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*



internacionales y fomentar una relación más directa entre quienes producen y quienes visitan la entidad.

Asimismo, se propone impulsar la creación de Rutas Turísticas Artesanales, mediante la coordinación entre la Secretaría y los municipios, con acciones de señalización, difusión en medios oficiales y plataformas digitales, reconocimiento de la autenticidad y procedencia de los productos, así como mecanismos que permitan visibilizar y favorecer la participación de maestras y maestros artesanos y familias palenqueras que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica o geográfica.

Con estas modificaciones se busca que el turismo contribuya de manera más directa a la conservación de los saberes, técnicas y tradiciones que distinguen a Oaxaca, al tiempo que se generan mayores oportunidades para las comunidades que mantienen vivas estas expresiones. Fortalecer el turismo artesanal significa reconocer que detrás de cada pieza, cada tejido, cada talla y cada botella de mezcal existe el trabajo de una persona, una familia y una comunidad que forman parte del patrimonio cultural de nuestro Estado.

Para ejemplificar lo anterior presento el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA	
VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 5.- Los principales tipos del turismo que pueden ser aprovechados en el Estado son, entre otros, los siguientes: I a XVIII.	Artículo 5.- I a XVII. ... XVII Bis. Turismo Artesanal: es la modalidad turística que promueve la visita a talleres, palenques, mercados y centros de producción de artesanos y maestros de oficios tradicionales, con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural,

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

	impulsar el comercio justo y detonar la economía local. XVIII. ...
Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría: I a IX. ... X. Promover de manera permanente y estratégica la imagen turística y las oportunidades de inversión en el Estado a nivel nacional e internacional; XI a XX. ...	Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría: I a IX. ... X. Promover de manera permanente y estratégica la imagen turística y las oportunidades de inversión en el Estado a nivel nacional e internacional, gestionando acuerdos, convenios y alianzas para posicionar las artesanías y el mezcal artesanal oaxaqueño en circuitos de turismo global, e impulsar la participación directa de maestras, maestros y familias artesanas en ferias, certámenes y exposiciones fuera del territorio nacional; XI a XX. ...
	Artículo 18 Bis. La Secretaría, en colaboración con los Ayuntamientos, diseñará e implementará Rutas Turísticas Artesanales que integren talleres de alfarería, textilería, talla en madera, orfebrería, hojalatería, palenques de mezcal artesanal y ancestral, así como otros oficios patrimoniales del Estado, las que deberán contar con:

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

	I. Señalización turística homologada e incluyente, así como difusión activa en las plataformas digitales y medios oficiales de promoción turística del Estado; II. Mecanismos de certificación de autenticidad para los talleres y palenques participantes, que protejan el patrimonio cultural, acrediten el origen artesanal de las piezas y productos, y garanticen la adquisición directa a las y los productores genuinos; III. La participación de maestras y maestros artesanos, así como de familias palenqueras en situación de vulnerabilidad económica o geográfica.
--	--

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos siguientes:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** la fracción X del artículo 5, y se **ADICIONAN** la fracción XVII Bis al artículo 9 y el artículo 18 Bis Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 5.-

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

I a XVII. ...

XVII Bis. Turismo Artesanal: es la modalidad turística que promueve la visita a talleres, palenques, mercados y centros de producción de artesanos y maestros de oficios tradicionales, con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural, impulsar el comercio justo y detonar la economía local.

XVIII. ...

Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:

I a IX. ...

X. Promover de manera permanente y estratégica la imagen turística y las oportunidades de inversión en el Estado a nivel nacional e internacional, **gestionando acuerdos, convenios y alianzas para posicionar las artesanías y el mezcal artesanal oaxaqueño en circuitos de turismo global, e impulsar la participación directa de maestras, maestros y familias artesanas en ferias, certámenes y exposiciones fuera del territorio nacional;**

XI a XX. ...

Artículo 18 Bis. La Secretaría, en colaboración con los Ayuntamientos, diseñará e implementará Rutas Turísticas Artesanales que integren talleres de alfarería, textilería, talla en madera, orfebrería, hojalatería, palenques de mezcal artesanal y ancestral, así como otros oficios patrimoniales del Estado, las que deberán contar con:

- I. Señalización turística homologada e incluyente, así como difusión activa en las plataformas digitales y medios oficiales de promoción turística del Estado;
- II. Mecanismos de certificación de autenticidad para los talleres y palenques participantes, que protejan el patrimonio cultural, acrediten el origen artesanal de las piezas y productos, y garanticen la adquisición directa a las y los productores genuinos;
- III. La participación de maestras y maestros artesanos, así como de familias palenqueras en situación de vulnerabilidad económica o geográfica.

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

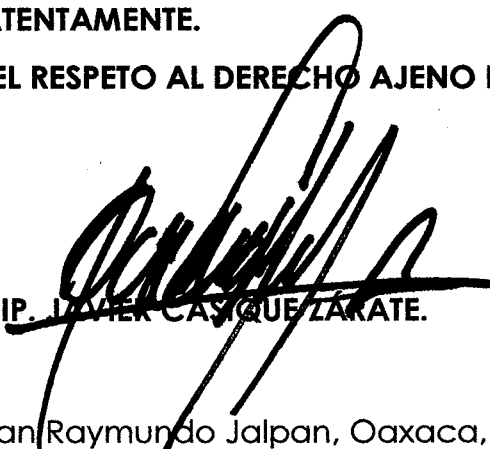


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. JAVIER
CASIQUE ZARATE


DIP. JAVIER CASIQUE ZARATE.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.